

A C T A N° 205-2022

ACUERDOS RELATIVOS AL FORTALECIMIENTO DEL TRABAJO JURISDICCIONAL ADOPTADOS EN LAS XXV JORNADAS DE REFLEXIÓN DE LA CORTE SUPREMA.

En la localidad de Puerto Chacabuco, de la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de Coyhaique, a veintitrés de octubre de dos mil veintidós, con ocasión de las Jornadas de Reflexión de la Corte Suprema celebradas en esta jurisdicción, se reunió bajo la Presidencia del señor Juan Eduardo Fuentes Belmar, y con la asistencia de los Ministros señores Muñoz G., Brito, Silva G. y Blanco, señoras Chevesich y Muñoz S., señores Valderrama, Dahm y Prado, señora Vivanco, señor Silva C., señora Repetto, señor Llanos, señoras Ravanales, Letelier y Gajardo, y señor Simpértigue.

Advirtiendo que para una adecuada administración de justicia resulta necesario disminuir los tiempos de espera en el conocimiento y resolución de los recursos judiciales, la Corte Suprema acordó unánimemente:

Primero: Evaluar cada seis meses los tiempos de espera relativos a esta materia.



Segundo: Mandatar para que un grupo de trabajo, liderado por las ministras Sras. Ravanales y Gajardo, con la asistencia técnica de la Dirección de Estudios y de académicos invitados, desarrolle un estudio comparado sobre buenas prácticas de trabajo en tribunales de otros sistemas.

Tercero: Asimismo, para lograr la coherencia sistémica de las decisiones jurisprudenciales de la Corte Suprema, se encomienda al mismo grupo de trabajo, sumando a la ex ministra señora Sandoval, analizar las diversas herramientas de apoyo a la labor jurisdiccional (fallos de la Corte Suprema, fallos relevantes del mismo tribunal, baremo de daño moral, acuerdos no jurisdiccionales y buscador de jurisprudencia) a fin de diseñar un proyecto de buscador unificado de fallos.

Cuarto: En el contexto del fortalecimiento del trabajo de las salas, surgió la inquietud en torno al tiempo que contempla la ley para los alegatos de los abogados, razón por la que se encomienda a las ministras señoras Ravanales y Gajardo estudiar y proponer posibles modificaciones legales para ser presentadas por la Corte Suprema a los órganos colegisladores, a fin de hacer más eficiente el tiempo de las audiencias de vista de las causas, considerando que la relación es pública.

Para constancia se levanta la presente acta.

Háganse las comunicaciones pertinentes.





VPYRXBGKXPX

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

